



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/IMIEM/SE/01/2020

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Juntas del Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad en lo dispuesto en el artículo 45 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; contando con la presencia de los CC. L.A. Mónica Grisela Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidenta de este Comité; Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.

La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día:

1. Palabras de bienvenida.
2. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.
4. Aprobación de los Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales.
5. Asuntos generales.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

1. Palabras de bienvenida.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia del IMIEM, dio la más cordial bienvenida a los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México; manifestó que en fecha veinticinco de febrero del año en curso, convocó para celebrar la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, mediante oficio número 208C0301000300S/T-092/2020.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó a los integrantes del Comité, la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3. Aprobación de los Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva.

La L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, y Responsable de la Unidad de Transparencia, presentó con fundamento en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como, para la Elaboración de Versiones Públicas, CAPÍTULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, publicado en el

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Diario Oficial de la Federación del 15 de abril de 2016, la propuesta de información a reservar por parte de Servidores Públicos del IMIEM, el cual se detalla a continuación:

CAPITULO III DEL ÍNDICE DE LOS EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

- I. Contratos
- II. Convenios Modificatorios
- III. Resoluciones de Procedimientos Administrativos

- III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, en virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6 fracción II, que a la letra dice: "...La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes..." (SIC)

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento jurídico que contiene datos personales sensibles.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:

5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:

26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se clasifican:

- I. Nombre
- II. Firma
- III. Acta de Nacimiento
- IV. RFC
- V. CURP

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/01

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar de la Unidad Jurídica y Consultiva

El Comité aprobó por unanimidad que los Contratos, Convenios, Modificatorios y Resoluciones de Procedimientos Administrativos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, que a la letra dice "...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

- I. El área que generó, obtuvo, adquirió transformo y/o conserve la información:

Departamento de Recursos Materiales del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

- II. El nombre del documento:

- I. Contrato de Procesos Adquisitivos

- II. Resultados de Procesos de Adjudicación Directa

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

III. Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas

III. Fracción del numeral séptimo de los lineamientos que da origen a la reserva:
Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas:

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

Se reciba una solicitud de acceso a la información.

Carga en el Sistema IPOMEX.

IV. La fecha de clasificación:

26 de febrero de 2020.

V. El fundamento legal de la clasificación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Artículo 4, En virtud de que la información que se proporciona es información pública, buscando siempre privilegiando la privacidad de los datos personales.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 6, 6 fracción II, , que a la letra dice: " La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes...." (SIC)

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, Artículo 4 fracción XI, que a la letra dice
"...Datos personales: a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad, y que esté almacenada en los sistemas y bases de datos, se considerará que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico...(SIC)".

Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

VI. Razones y motivos de la clasificación:

Es un documento administrativo que contiene datos personales sensibles.

VII. Señalar si se trata de una clasificación completa o parcial:

Clasificación parcial

VIII. En caso de ser parcial, las partes del documento que son reservadas:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas
- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

IX. El plazo de reserva y si se encuentra o no en prórroga:
5 años.

X. La fecha en que culmina el plazo de la clasificación:
26 de febrero de 2025

XI. Las partes o secciones de los expedientes o documentos que se
clasifican:

- I. Nombre del Representante Legal
- II. RFC (En caso de ser persona física)
- III. Domicilio (En caso de ser persona física)
- IV. Teléfono (En caso de ser persona física)
- V. Suscripción del Contrato
- VI. INE
- VII. Cédula Profesional
- VIII. Acta de Nacimiento
- IX. Poder Notarial
- X. Recetas

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

- XI. Constancia de Situación Fiscal
- XII. Acta Constitutiva
- XIII. Poder Notarial

En virtud de lo expuesto, el Comité tomó el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT/IMIEM/SE/01/2020/02

Responsable del cumplimiento

Integrantes del Comité

Índices a Reservar del Departamento de Recursos Materiales

El Comité aprobó por unanimidad que los Contrato de Procesos Adquisitivos, Resultados de Procesos de Adjudicación Directa, Resultados de Procesos de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, quedan bajo el tipo de reserva: Parcial, en virtud de que la información contenida es información que en términos del artículo 4 fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se consideran Datos Personales a la información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable...cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier documento informativo físico o electrónico.

6. Asuntos Generales.

La L.A. Mónica Grisela Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité del Instituto Materno Infantil del Estado de México,

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"

solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la L.A. Mónica Grisel Chico Muciño, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional y Presidente del Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Comité; dando por concluida la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las once horas con quince minutos, del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

L.A. Mónica Grisel Chico Muciño
Jefa de la Unidad de Planeación y
Desarrollo Institucional y Presidente del
Comité

Act. María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.

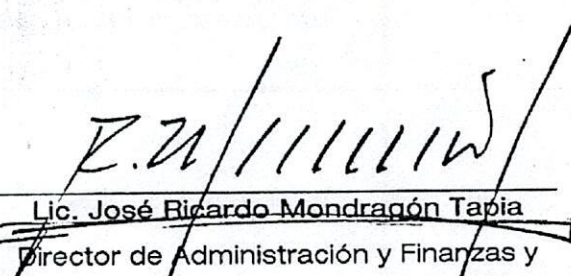


GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

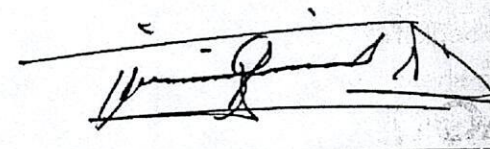


EDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

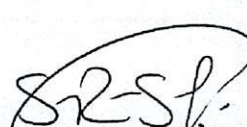
"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense"


Lic. José Ricardo Mondragón Tapia

Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos


L.D. Iliana Grisela García Vilchis

Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva


L.A. Suhaila Ramírez Sayún

Jefa del Departamento de Recursos
Materiales

La presente hoja de firmas es parte integral del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria 2020 del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, IMIEM.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

EXPEDIENTE: UJC/PAI/010/2021

EMPRESA: "LABORATORIOS PISA, S.A. de C.V."

CONTRATO: CP-004-2021

**RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
NÚMERO: CP-004-2021**

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a cuatro de agosto dos mil veintiuno, la que suscribe Licenciada Iliana Grisel García Vilchis, Jefa de la Unidad Jurídica y Consultiva del Instituto Materno Infantil del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 106, 113 y 114 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y 167 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; apartado 217D10100 función 24 del Manual General de Organización del Instituto Materno Infantil del Estado de México; "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CONTINUACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES Y GUBERNAMENTALES CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO.", publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México en fecha 23 de julio de 2021; así como lo establecido en el apartado de **ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN** del contrato pedido número **CP-004-2021**, el Instituto Materno Infantil del Estado de México ha determinado emitir la Resolución al Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del Contrato suscrito con la empresa "LABORATORIOS PISA, S.A. de C.V.", de conformidad con los siguientes:

Recibi
resolución

ANTECEDENTES

1.- En fecha 23 de marzo de 2021 se emitió el Acta de Selección del procedimiento adquisitivo del contrato pedido número IMIEM-CP-004-2021, cuyo objeto es la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos para el Hospital para el Niño por un monto de \$78,380.00 (Setenta y ocho mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), a favor de la empresa "LABORATORIOS PISA, S.A. de C.V.".-----

05/08/2021

2.- En fecha 23 de marzo de 2021, mediante correo electrónico y oficio suscritos por la Lic. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales se notificó a la empresa "LABORATORIOS PISA, S.A. de C.V.", el Acta de selección del procedimiento adquisitivo del contrato pedido número IMIEM-CP-004-2021, y que dentro de los diez hábiles siguientes a dicha notificación se realizaría la firma del contrato correspondiente.-----

3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios: "La adjudicación de los contratos derivados de los procedimientos de adquisiciones de bienes o servicios, obligará a la convocante y al licitante ganador a suscribir el contrato respectivo, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del fallo"; por lo que la fecha límite para la suscripción del contrato pedido con número de control CP-004-2021 era el día 13 de abril de 2021 (Sin considerar el periodo vacacional del 29 de marzo al 02 de abril de 2021).-----

X

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

- 4.- En fecha 08 de abril de 2021, mediante correo electrónico la Unidad Jurídica y Consultiva convocó al C. [REDACTED] a la firmal del contrato pedido número CP-004-2021, la cual se llevaría a cabo el día 13 de abril de 2021 a las 12:00 horas.-----
- 5.- En fecha 12 de abril de 2021 mediante correo electrónico la Unidad Jurídica y Consultiva solicitó al C. [REDACTED] confirmara su asistencia a la firmal del contrato pedido número CP-004-2021, la cual se llevaría a cabo el día 13 de abril de 2021 a las 12:00 horas.-----
- 6.- En fecha 13 de abril de 2021 se llevó a cabo la reunión para la firma del contrato pedido número CP-004-2021, asentándose en la minuta de reunión que el C. [REDACTED], Apoderado General de la empresa "Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.", no se presentó a la suscripción del contrato el día y hora señalados, siendo este el 13 de abril de 2021 a las 12:00 horas.-----
- 7.- En fecha 15 de abril de 2021 el L.A. José Ricardo Mondragón Tapia, en su carácter de Director de Administración y Finanzas y Apoderado Legal del Instituto Materno Infantil del Estado de México suscribió con la empresa "LABORATORIOS PISA, S.A. de C.V." representada por el C. [REDACTED] en su carácter de Apoderada General, el contrato pedido número CP-004-2021, tal y como se desprende en la minuta de reunión de fecha 15 de marzo de 2021.-----
- 8.- Mediante oficio número 208C0301000100L/0409/2021 esta Unidad Jurídica y Consultiva informó a la Lic. Suhaila Ramírez Sayún, Jefa del Departamento de Recursos Materiales el incumplimiento de la empresa "Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.", en relación al tiempo señalado para la suscripción del contrato pedido número CP-004-2021.-----
- 9.- En fecha seis de julio de dos mil veintiuno se emitió el Acuerdo de Inicio del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento al contrato pedido número CP-004-2021; registrándose con el número de expediente UJC/PAI/010/2021; así como el citatorio a Garantía de Audiencia correspondiente.-----
- 10.- En fecha diecinueve de julio de dos mil veintiuno se notificó a la C. [REDACTED], Apoderada Legal de la empresa, "LABORATORIOS PISA, S.A. de C.V.", el el Citatorio a Garantía de Audiencia.-----
- 11.- En fecha veintiuno de julio de dos mil veintiuno a las doce horas con treinta minutos se llevó a cabo la Garantía de Audiencia correspondiente a la empresa, "LABORATORIOS PISA, S.A. de C.V.", con la presencia de la C. [REDACTED] Apoderada Legal de la empresa.-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO: La empresa "LABORATORIOS PISA, S.A. de C.V.", se ubicó en los supuestos de incumplimiento establecidos en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN del contrato pedido número CP-004-2021, se establecen las SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO, las cuales en forma enunciativa pero no limitativa se consignaron, conforme al procedimiento y términos establecidos.-----



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

SEGUNDO: En virtud de las actuaciones celebradas dentro del Procedimiento Administrativo de Incumplimiento del contrato pedido número CP-004-2021 se desprende que el "PROVEEDOR" se ubicó en los supuestos establecidos en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN del contrato en mención, al no presentarse en la fecha programada por la Unidad Jurídica y Consultiva para la firma del contrato referido, ya que la referida cláusula establece: *"PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES, EL "PRESTADOR" EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MISMO QUE SEÑALA: VII PENAS CONVENCIONALES POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO, LAS QUE SE DETERMINARÁN EN FUNCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONVENIDAS, Y QUE EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. LAS DEPENDENCIAS, ORGANISMOS AUXILIARES, TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS Y MUNICIPIOS DEBERÁN FIJAR LOS TÉRMINOS, FORMA Y PORCENTAJES PARA APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES CUANDO INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO...."* situación que aconteció al no presentarse en Proveedor en la fecha indicada para la suscripción del contrato pedido número CP-004-2021 y toda vez que era la fecha límite de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.-----

En el desahogo de la Garantía de Audiencia correspondiente a la empresa "LABORATORIOS PISA, S.A. de C.V." celebrada el día veintiuno de julio de dos mil veintiuno, la C. [REDACTED] Apoderada Legal de la empresa manifestó lo siguiente: *"Que en relación al incumplimiento por el retraso en la suscripción del contrato pedido número CP-004-2021, se debió a que el Apoderado General de la empresa se encuentra en el estado de Guadalajara, Jalisco y en la fecha que se programó la firma del contrato y derivado de la situación actual que atraviesa el país por la pandemia Covid-19 no había vuelos disponibles hacia la ciudad de Toluca, siendo hasta el día 15 de abril de 2021 que pudo viajar a la suscripción del referido contrato. Siendo todo lo que deseo manifestar"*.-----

Si bien es cierto, la actual pandemia del virus COVID-19 ha causado efectos en el desarrollo de la vida cotidiana, también lo es que esta Unidad Jurídica y Consultiva programó con tiempo suficiente la firma del contrato pedido número CP-004-2021, aunado a que "EL PROVEEDOR" una vez que fue notificado del Acta de selección del Proceso adquisitivo mediante correo electrónico por parte del Departamento de Recursos Materiales en fecha veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, se le informó que a partir de esa fecha y dentro de los diez días hábiles siguientes se llevaría a cabo la firma del contrato pedido correspondiente, por lo que "EL PROVEEDOR" debió tomar las previsiones necesarias para poder asistir oportunamente a la firma del contrato.-----

No obstante, tal retraso no afectó el cumplimiento del objeto del contrato pedido por parte de "EL PROVEEDOR" al entregar en tiempo y forma las medicinas y productos farmacéuticos en el Hospital para el Niño.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 18 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México, apartado 217D10100 función 24 del Manual de General de Organización del Instituto



“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.

Materno Infantil del Estado de México, 22, 25, 106, 113, 114 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; así como lo estipulado en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN del contrato pedido número CP-004-2021, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Se tiene por acreditado el incumplimiento de la empresa “LABORATORIOS PISA, S.A. de C.V.”, al contrato pedido número CP-004-2021.-----

SEGUNDO: Procédase a hacer el descuento correspondiente de conformidad con lo estipulado en el apartado de ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN del contrato pedido número CP-004-2021 y de conformidad con la siguiente información:

1.- Incumplimiento en la suscripción del contrato pedido número CP-004-2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios así como de la comunicación de adjudicación del contrato y conforme a la siguiente información:

NOMBRE DEL PROVEEDOR	NO. DE CONTRATO	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE SELECCIÓN	FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DÍAS DE RETRASO	% DE SANCIÓN
“LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.”	CP-004-2021	23 de marzo de 2021	13/04/2020	15/04/2021	2 días	2%

Por lo que de conformidad con el cuadro que antecede se le aplicará el 2% de descuento al total antes de I.V.A. de la factura correspondiente. Descuento que se hará una vez que el “PROVEEDOR” presente la factura ante el Departamento de Tesorería y previo cumplimiento del procedimiento de pago previsto en la cláusula QUINTA del contrato.-----

TERCERO: Gírese oficio a la Subdirección de Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México a efecto de que realice el descuento correspondiente en la factura referida en el Resolutivo que antecede.--

CUARTO: Notifíquese a la empresa “LABORATORIOS PISA, S.A. de C.V.”, la resolución del procedimiento administrativo de incumplimiento al contrato pedido número CP-004-2021.-----

QUINTO.- Se le hace de conocimiento a la empresa “LABORATORIOS PISA, S.A. de C.V.”, que en contra de la presente resolución procede el Juicio Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, dentro de los 15 días posteriores al en que surta efectos la notificación del mismo; lo anterior de conformidad con el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

Así lo proveyó y firma:


LICENCIADA ILIANA GRISEL GARCÍA VILCHIS
JEFA DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.